



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19/07/2024 de aprobación inicial del Programa de Gestión de Colonias Felinas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“Sometido a votación, por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar la Gestión Ética de Colonias Felinas de Illana con el siguiente contenido:

## **GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS - ILLANA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Las colonias de gatos callejeros.

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad pero integrados en el medio ambiente y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias de gatos urbanas.

Tipos de gatos callejeros:

Gatos errantes (outdoor). Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gatos abandonados o perdidos. Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

Gatos silvestres o ferales. Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Control de colonias de gatos urbanos: Proyecto CER.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma además podemos





identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90%, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos.

Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

<b>Estado de la colonia</b>	<b>%</b>	<b>Censo</b>
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

## 2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

### 3. 1 Objetivos

Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.

Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Illana, particularmente en sus Urbanizaciones.

Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.

Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.

Idear un plan de adopciones de gatos sociables.

Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

### 2. 2 Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Illana, con especial incidencia en las Urbanizaciones de la localidad donde la situación es de mayor consideración.

**En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares** a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario.

## 3. LAS COLONIAS





## Requisitos para crear una nueva colonia felina

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Illana para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud correspondiente debidamente cumplimentada en el Ayuntamiento.

b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

c) El Ayuntamiento de Illana, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de organismo autorizado, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

d) Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización.

e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- En las instalaciones del Colegio o espacios de actividad docente.
- En las instalaciones donde se pueda llevar a cabo actividad sanitaria.
- En las instalaciones deportivas.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En viviendas.

f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

g) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios para cuidarla. Uno de los voluntarios será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del voluntario coordinador general del municipio, en su caso.

h) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se trabajará en habilitar las zonas de





alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas) con la intervención de los voluntarios y la supervisión municipal en todo caso.

#### 4. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas, en número no inferior a dos.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

##### 4.1 Inscripción como voluntario cuidador/alimentador del proyecto CER.

Todo ciudadano que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá rellenar la solicitud correspondiente. Podrán preverse cursos formativos gratuitos de control de colonias impartido por una persona designada por el Ayuntamiento con especialización en la materia, cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

##### 4.2 Obligaciones de los voluntarios cuidadores/alimentadores:

A los voluntarios cuidadores/alimentadores se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

1. Asistir a cursos de formación y reciclaje cuando se impartiesen.
2. Usar la acreditación del Ayuntamiento de Illana durante el desarrollo de su labor.
3. Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
4. Alimentar las colonias con pienso **seco** para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
5. No alimentar a la colonia cuando el coordinador lo indique para facilitar la captura.
6. Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, cuando sea posible estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.
7. Los restos de alimento serán retirados y limpiados periódicamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
8. Retirar excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las





condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

9. Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El capturador será el encargado de informar al cuidador/alimentador de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
10. No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
11. Comunicar al coordinador el movimiento de animales mediante el registro correspondiente. Esta tarea será llevada a cabo por el responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
12. Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el coordinador donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los alimentadores/cuidadores para colocar un sustituto autorizado lo más rápido posible.
13. Mantener una actitud amable y de respeto frente a todos.
14. Comunicar el cese del voluntariado.
15. Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

#### **4.3 Obligaciones de los responsables de colonia.**

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

1. Coordinar las tareas de los cuidadores/alimentadores de la colonia
2. Informar al coordinador de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
3. Repartir las donaciones entre los voluntarios de su colonia.
4. Colaborar con las capturas.
5. Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo al coordinador de su zona de forma mensual.
6. Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos.
7. Comunicar la baja de un animal al coordinador para actualizar las fichas identificativas.

#### **4.4 Coordinadores de zona**

Las colonias se agruparán en zonas, si esto fuese oportuno debido a su dispersión, que se determinarán por resolución del órgano municipal competente. Al cargo de cada zona habrá un coordinador, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

Los coordinadores se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

#### **Tareas de los voluntarios coordinadores.**

Los voluntarios coordinadores, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:





1. Cada coordinador estará en contacto directo con el Ayuntamiento.
2. Gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los voluntarios.
3. Cada coordinador estará al cargo de un número concreto de colonias.
4. Mediará entre los voluntarios y el Ayuntamiento para resolver problemas.
5. Controlar que los cuidadores/alimentadores actúen según se expone en este protocolo.
6. Gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones.
7. Los coordinadores deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Illana.

#### 4.5 Capturadores

De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios capturadores, integrados en los equipos que se constituyan.

A tal efecto, cualquier ciudadano que quiera participar en el programa como capturador deberá formular su petición dirigida al Ayuntamiento, según el formulario correspondiente.

Éste determinará la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los voluntarios.

A los voluntarios capturadores se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

1. Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos.
2. Usar la acreditación del Ayuntamiento de Illana durante el desarrollo de su labor.
3. Deberán estar en posesión de uno o varios vehículos para el transporte de animales capturados. Se permitirá a los capturadores el estacionamiento de vehículos en las vías públicas cuando estén desarrollando su labor.
4. Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura cuando sea necesario.
5. Comunicarse de forma continuada con los voluntarios coordinadores de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
6. Capturar los animales de las colonias que indiquen los voluntarios coordinadores de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.

*\*Los capturadores serán los únicos voluntarios con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.*

1. No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.





2. Comunicar al cuidador/alimentador los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
3. Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
4. Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al coordinador de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los capturadores para colocar un sustituto autorizado lo más rápido posible.
5. Mantener una actitud amable y de respeto frente a todos.
6. Comunicar el cese del voluntariado.
7. Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

#### **4.6 Régimen disciplinario de los voluntarios del Programa**

El incumplimiento por parte de los voluntarios de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario.

#### **4.7 Cese de los voluntarios del Programa**

Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a su coordinador y éste al Ayuntamiento.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

### **5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Illana será la encargada de:

1. Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
2. Distribuir las colonias por zonas.
3. Asignar una zona concreta a cada voluntario coordinador cuando así sea necesario
4. Formar al voluntariado.
5. Dotar a los voluntarios de su acreditación del Proyecto CER.
6. Suministrar y controlar material para captura y contención en la medida de lo posible.
7. Fijar los programas de captura, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
8. Distribuir los cupos de esterilizaciones.
9. Elaborar contratos o convenios para esterilizaciones del proyecto CER.
10. Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
11. Mantener actualizado los registros correspondientes.





12. Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
13. Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CES.

*\* Cualquier queja se emitirá por escrito a la Concejalía competente, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.*

14. Seguro de responsabilidad civil.
15. Campañas de concienciación ciudadana.
16. Suministrar donaciones de alimentación o de tratamientos farmacológicos.
17. Velar por el cumplimiento de este programa.
18. **ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS**

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario el animal pasará a adopción.
- Gatos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.
- Se estudiará la posibilidad de llegar a acuerdos con alguna protectora de animales o voluntarios para la acogida temporal de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar.
- Los voluntarios difundirán los gatos disponibles para adopción.

## 7. ESTERILIZACIÓN

El Ayuntamiento de Illana se encargará de controlar las esterilizaciones que se realicen en centros veterinarios autorizados. Los voluntarios podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine y/o tenga conocimiento.

El voluntario capturador o alimentador será quien entregue el animal al centro veterinario y deberá acreditarse, rellenar y firmar el documento que le proporcione el veterinario. El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés del animal.

*\*No obstante, si el voluntario lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no controlado por el Ayuntamiento, asumiendo el coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar al coordinador de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:*

- *Marcaje de oreja izquierda en machos.*





- *Marcaje de oreja derecha en hembras.*

El voluntario capturador o alimentador que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado.

El/la voluntario alimentador/cuidador responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo al coordinador de su zona.

El coordinador se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. Igualmente, el voluntario que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse.

## **8. HOSPITALIZACIÓN**

En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un veterinario, el voluntario deberá comunicarlo al coordinador de su zona para gestionar la captura de dicho animal y su traslado a la clínica veterinaria que se indique. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.

En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el técnico veterinario considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal. En caso de eutanasia, el voluntario deberá reseñarlo en el censo de animales de colonias felinas urbanas para mantenerlo actualizado.

## **9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS**

El Ayuntamiento de Illana, junto con las Juntas Rectoras de las tres Urbanizaciones, se encargarán de coordinar la desinfección para las colonias felinas. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.

## **10. BIENESTAR ANIMAL**

### **10.1 Reubicación**

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados

### **10.2 Obras**

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

### **10.3 Eutanasia**

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el técnico veterinario y siempre por bienestar animal.

En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER





por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera; existirá la posibilidad de llevarlo a cabo. El Ayuntamiento deberá ser conocedora de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

## 11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los voluntarios coordinadores de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

Los técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal, o de no existir, las persona designadas, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

### **Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.**

Se llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas.

### **Censo de animales de colonias urbanas**

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Illana, los coordinadores deberán llevar un registro de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el voluntario responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, se podrá establecer una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población.

El registro y las fichas serán trasladados a la Concejalía con la competencia de Protección Animal que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

## 12. DONACIONES

El Ayuntamiento y los coordinadores distribuirán las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los voluntarios responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas.

Además, siempre que existan excedentes en donaciones, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas o cualquier otro será el Ayuntamiento el encargado de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los voluntarios responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio,





ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Illana, a 26 de agosto de 2024

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente por D. Francisco Javier Pérez del Saz



**Decreto de la Alcaldía de 27 de Mayo de 2025.**  
**Expediente n°: 203/2024**  
**Asunto: Modificación Plan/Protocolo de Gestión Ética Colonias Felinas**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Visto que con fecha 19/07/2024 por acuerdo de Pleno se aprueba el Protocolo de Gestión Ética de Colonias Felinas.

II.- Vista la necesidad adaptar el Protocolo a la normativa actual.

### RESUELVO

**PRIMERO.** -Modificar el Protocolo incluyendo en el Apartado 3. el siguiente contenido:

#### 3.1. Identificación de las colonias y su acondicionamiento

El primer paso a realizar será conocer el número de colonias existentes en el municipio y su localización geográfica. Una vez realizada esta tarea se realizará un censo de gatos, para conocer el número de animales a esterilizar

Entre el Ayuntamiento, las personas voluntarias y los/as veterinarios/as colaboradores/as, intentarán realizar una evaluación de los lugares donde se encuentran los/as gatos/as, número de individuos y valoraran su situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento de la ubicación de la colonia: retirando basura acumulada, habilitando zonas de alimentación y cobijo. Se prevé el acondicionamiento de futuras colonias que puedan formarse.

Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la información al propietario del terreno de la existencia de la colonia y la búsqueda de una solución viable para la alimentación, desparasitación y cobijo de los animales que sea de agrado para todas las partes.

En el caso de que haya que trasladar momentáneamente una colonia de ubicación, se realizará de forma progresiva al nuevo lugar acondicionado, y sin necesidad de realizar captura de los individuos. Para ello se realizará un desplazamiento progresivo de ellos puntos de alimentación o referencia de la colonia. Este proceso se diseñará de forma adecuada con una coordinación y planificación cuidados para lograr culminar el proceso con éxito.



### 3.2 Captura de los gatos

Las personas colaboradoras autorizadas, capturarán los gatos de la colonia signada, siguiendo los métodos de captura que se indiquen, de forma coordinada con el equipo veterinario colaborador.

### 3.3. Registro y esterilización

Acciones llevadas a cabo por los/as veterinarios/as:

Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos, pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará limpieza y un tratamiento específico.

Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel) o pastillas.

Esterilización quirúrgica: se esterilizarán todos los individuos y, según indicaciones del personal veterinario, podrá incluir un tiempo de permanencia en la clínica. Las intervenciones se realizarán con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.

**SEGUNDO.** dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma Alcalde-Presidente, Francisco Javier Pérez del Saz, en Illana, a 27 de mayo de 2025; de lo que, como Secretario-Interventor Accidental, doy fe.

Ante mí,  
Secretario-Interventor Accidental,

Alcalde-Presidente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Joaquín Javier Toledano García-Blanco

Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

